

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE GILENA
Subvencion	1943,67 Euros
CLAVE EXPTE	SE/134/EQ/02
ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE TOCINA
Subvencion	3406,52 Euros
CLAVE EXPTE	SE/135/EQ/02
ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE ARAHAL
Subvencion	4000,44 Euros
CLAVE EXPTE	SE/136/EQ/02
ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN
Subvencion	8107,64 Euros
CLAVE EXPTE	SE/137/EQ/02
ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA
Subvencion	1619,73 Euros
CLAVE EXPTE	SE/138/EQ/02
ENTIDAD	CLUB DE TENIS OROMANA
Subvencion	4018,37 Euros
CLAVE EXPTE	SE/139/EQ/02
ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
Subvencion	1676,22 Euros
CLAVE EXPTE	SE/140/EQ/02
ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE
Subvencion	2813,94 Euros
CLAVE EXPTE	SE/141/EQ/02
ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO
Subvencion	1493,71 Euros
CLAVE EXPTE	SE/143/EQ/02
ENTIDAD	COLEGIO SALESIANO SAN JUAN BOSCO
Subvencion	5985,48 Euros
CLAVE EXPTE	SE/144/EQ/02
ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO
Subvencion	1997,52 Euros
CLAVE EXPTE	SE/145/EQ/02
ENTIDAD	PORTUFÍSICO
Subvencion	6010 Euros

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 10 de diciembre de 2002.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 10 de diciembre de 2002:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 12.000.000 de euros.
 Pagarés a seis (6) meses: 4.000.000 de euros.
 Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
 Pagarés a doce (12) meses: 500.000 euros.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,165.
 Pagarés a seis (6) meses: 98,465.
 Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
 Pagarés a doce (12) meses: 97,045.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,886%.
 Pagarés a seis (6) meses: 2,863%.
 Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
 Pagarés a doce (12) meses: 2,874%.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,165.
 Pagarés a seis (6) meses: 98,465.
 Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
 Pagarés a doce (12) meses: 97,050.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 11 de diciembre de 2002.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 76.A y al amparo de las Ordenes de 27 de febrero de 2002, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para modernización y fomento de la artesanía andaluza y ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 29, de 9 de marzo de 2002).

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
AEGR-28/02	ALIZARES ALPUJARRA, S.L..L.	8142,24 €
AEGR-04/02	BONACHE SÁNCHEZ, FIDEL	8047,64 €
AEGR-05/02	MIGUEL RUIZ JIMÉNEZ, S.L.	12836,83 €
AAGR-01/02	AGEMA-ASOC. GRANADINA EMPRE. DE MUJERES ARTESANAS	21447,63€.
AAGR-02/02	GREMIO PROVINCIAL DE ART. DE GRANADA.	12729,00 €
PEGR-056/02	DOMINIO BUENAVISTA, S.L.	24737,44 €
PEGR-038/02	HUETOR VELETA, S.L.	6291,47 €
PEGR-005/02	QUESO MONTEFRIÑO, S.L.	7124,12 €
PEGR-008/02	LUGOMER, S.A.	6081,79 €
PEGR-007/02	FLEXOR ESPAÑA, S.A.	6912,50 €
PEGR-017/02	EUROCASTELL, S.A.T.	14031,05 €
PEGR-012/02	MAEVA, S.L.	27343,70 €
PEGR-016/02	MIGUEL GARCÍA SÁNCHEZ E HIJOS, S.A.	11871,43 €
PAGR-002/02	ASOC. DE ACEITES DE OLIVA DEL PONIENTE DE GRANADA	27625,88 €
PAGR-004/02	PROECO	12283,70 €
PAGR-001/02	GRANADINA IND. DE ALIMENTACIÓN	29750,82€

Granada, 20 de diciembre de 2002.- El Delegado, Pedro Álvarez López.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 11 de diciembre de 2002, por la que se concede al Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales la subvención, correspondiente al tercer trimestre de 2002, por la prestación, por los Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita.

La Consejería de Justicia y Administración Pública subvenciona, dentro de las consignaciones presupuestarias, las actuaciones relativas a la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, con arreglo a las normas contenidas en el Capítulo VI del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, y modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre, y en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo beneficiarios de las subvenciones los Colegios de Procuradores de la Comunidad Autónoma.

El Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales ha remitido a esta Consejería, de conformidad con el procedimiento de aplicación de la subvención establecido en el artículo 47 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, certificación sobre el número de actuaciones realizadas por turno de oficio en cada Colegio durante el tercer trimestre de 2002, junto con la justificación del coste económico por gastos de funcionamiento e infraestructura, asociado a las mismas.

En su virtud, de acuerdo con lo que disponen los artículos 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, 50 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 45.1 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Se concede una subvención al Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, por el importe que se consigna a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.00.48300.14B, por la prestación, por los Colegios, del servicio de representación gratuita, durante el tercer trimestre de 2002.

Actuaciones por turno de oficio: 221.716,27 €.
Gastos de funcionamiento e infraestructura: 17.737,30 €.
Total: 239.453,57 €.

Segundo. El importe de la subvención deberá ser aplicado, por el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, al abono de la indemnización por la prestación del servicio de representación correspondiente al tercer trimestre de 2002, realizado por los Colegios de Procuradores que lo integran y que comprende los gastos relativos a la representación jurídica por Procurador de los Tribunales en turno de oficio ante los órganos judiciales con sede en la Comunidad Autónoma, así como los gastos de funcionamiento e infraestructura asociados a las mismas.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante libramiento de la totalidad de su importe, en base a las certificaciones expedidas por los respectivos Colegios sobre el número de actuaciones realizadas durante el tercer trimestre de 2002 y por el coste asociado a las mismas, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 y 45.1 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre.

Cuarto. La justificación se realizará por el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, antes del 30 de abril de 2003, en la forma prevista en los artículos 48 y 49 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Quinto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Esta Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de diciembre de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ORDEN de 18 de diciembre 2002, por la que se concede al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados la subvención, correspondiente al tercer trimestre de 2002, por la prestación, por los Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita.

La Consejería de Justicia y Administración Pública subvenciona, dentro de las consignaciones presupuestarias, las actuaciones relativas a la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, con arreglo a las normas contenidas en el Capítulo VI del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, y en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo beneficiarios de las subvenciones los Colegios de Abogados de la Comunidad Autónoma por los conceptos de asistencia letrada gratuita e implantación del servicio.

El Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ha remitido a esta Consejería, de conformidad con el procedimiento de aplicación de la subvención establecido en el artículo 46 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, certificación sobre el número y clase de actuaciones realizadas por el turno de oficio y por el turno de guardia y asistencia letrada, en cada Colegio durante el tercer trimestre de 2002, junto con la justificación del coste económico por gastos de funcionamiento e infraestructura, asociado a las mismas que, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de dicha disposición, se subvencionará con el importe que resulte de aplicar el 8% al coste económico generado por las actuaciones profesionales relativas a la asistencia letrada al detenido o preso y por la defensa gratuita.

Por otra parte, según se dispone en el párrafo tercero del artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de And-